

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000145 -2009-MPY/A

Yungay, 13 ABR. 2009

VISTO; el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo N° 0238-2009, Informe N° 044-2009-MPY-GM/GTyR/JCSyVM, Carta de Renuncia Presentada con expediente N° 529-2009-MPY/SA, Informe N° 063-2009-MPY/GTyR/G y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales, y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 529-2009-MPY/SA de fecha 16 de marzo del 2009, el Sr. Filomeno Javier Romero Lindo, Jardinero en la Unidad del Campo Santo y Vivero Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, presenta su renuncia al cargo que venia desempeñando por motivos personales, a partir del 16 de marzo del 2009, agradeciendo por la oportunidad prestada.

Que, el renunciante, fue contratado mediante Contrato de Trabajo a Plazo Fijo N° 0238-2009, de fecha 09 de febrero del 2009, para desempeñarse como Jardinero en la Unidad de Campo Santo y Vivero Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, con efectividad desde el 02 de febrero del 2009, hasta el 31 de marzo del mismo año, sin embargo presenta su renuncia irrevocable a partir del 16 de marzo del 2009, por lo que es necesario dejar sin efecto el acto administrativo de su contratación.

Que, según al inciso 15 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece como derecho fundamental de la persona de trabajar libremente y a elegir el lugar donde trabajar, siendo ello así no se puede obligar a una persona permanecer en un centro de trabajo u obligarlo a detentar un cargo donde no desea permanecer.

Estando a las consideraciones expuestas y en a lo establecido por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR en vías de regularización LA RENUNCIA del Sr. Filomeno Javier Romero Lindo, como Jardinero en la Unidad de Campo Santo y Vivero Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 16 de marzo del 2009; Debiendo hacer entrega de los bienes entregados a su cargo a su jefe inmediato, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Contrato de trabajo a Plazo fijo N° 0238-2009 y toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay de acuerdo a sus funciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE